

PRIMER ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL MOVIMIENTO JAIME BATEMAN CAYÓN, BASES DE LA NEGOCIACIÓN. *Febrero 8 de 1996.*

I. OBJETIVO DE LA NEGOCIACIÓN

El objetivo de la negociación es superar definitivamente el conflicto armado, mediante la creación de condiciones de una paz duradera y la aplicación de una metodología basada en la participación de todos los colombianos en el proceso. La generación de condiciones que hagan innecesario el uso de las armas encuentra su fundamento tanto en la ampliación y consolidación de la democracia, como en la participación de comunidades marginadas en el fortalecimiento de la unidad nacional y el desenvolvimiento de mecanismos que permitan a los colombianos convivir con sus diferencias para construir una nueva sociedad.

II. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN

Habrá una Mesa de Negociación, única instancia de decisión, la cual funcionará con las siguientes reglas:

a) El número de voceros en la mesa de negociación se acordará previamente según las necesidades y la naturaleza del tema a discutir. Queda abierta la posibilidad de una vocería civil del movimiento guerrillero con funciones específicas orientadas a informar al país del curso de las negociaciones, de acuerdo con la ley. Todas las decisiones se tomarán por consenso entre las partes;

b) En la Mesa de Negociación pueden estar presentes hasta tres (3) asesores de cada una de las partes, pero éstos no ejercerán la vocería aunque participaran en las deliberaciones pertinentes;

c) En la Mesa de Negociación estará presente un (1) miembro de la Comisión Facilitadora de Paz, quien obrará como moderador de la Mesa;

d) En la Mesa de Negociación podrán tener presencia, como testigos, dos (2) representantes de las organizaciones comunitarias de la zona de distensión, el Gobernador del cabildo indígena y otro delegado elegido directamente por las comunidades que habitan en la zona de distensión. Se podrán invitar otros testigos de común acuerdo;

e) La Mesa de Negociación sesionará de manera continua entre las nueve de la mañana y cinco de la tarde los días jueves y viernes. De común acuerdo, las partes podrán modificar el horario y/o los días de la negociación, así como declarar recesos para realizar las consultas que juzguen apropiadas;

f) Se elaborará un acta diaria que resuma los aspectos discutidos y precise lo acordado entre las partes. Para ello la Mesa de Negociación contará con una Secretaría Técnica compuesta por un (1) asesor de cada una de las partes;

g) Cada uno de los temas de la Agenda se abordará en el orden acordado por las partes. Los acuerdos pueden ser parciales y de aplicación inmediata. Las partes podrán acordar suspender las discusiones sobre un tema para avanzar en otro;

h) Para cada uno de los temas, si lo consideran conveniente, las partes podrán convocar un Foro de Análisis y Concertación con amplia participación de la sociedad civil, en el cual se hará un primer análisis del tema y se producirá conclusiones que serán presentadas como propuestas y material de trabajo a la Mesa de Negociación. Mientras se realiza el Foro de Análisis y Concertación, la Mesa de Negociación podrá seguir sesionando, si así lo acuerdan las partes. Los Foros de Análisis y Concertación se registrarán por las siguientes reglas:

1. Serán presididos por un (1) vocero de cada una de las partes y un delegado de la Comisión Facilitadora de Paz que actuará como moderador. Cada uno de los Foros tendrá un Reglamento de Funcionamiento.

2. La presidencia de cada foro podrá invitar hasta un máximo de treinta (30) participantes (asesores, especialistas o interesados en el mismo) para que aporten con sus análisis y propuestas en la búsqueda de soluciones al mismo.

3. Los Foros de Análisis y Concertación tendrán una duración máxima de dos (2) semanas.

4. Los Foros de Análisis y Concertación podrán realizar audiencias públicas de apoyo al proceso de paz con grupos de ciudadanos interesados en el tema para escuchar sus demandas, propuestas y alternativas. Cada una de estas audiencias tendrá una duración de un (1) día.

5. La presidencia colegiada del Foro presentará a la Mesa de Negociación un Acta de Conclusiones y Recomendaciones firmada, en la cual se recogerán las conclusiones y recomendaciones que generen consenso y, como anexo, aquellas que no fueron consensuadas. Esta Acta sirve como un insumo fundamental para la Mesa de Negociación. La aceptación de la misma no es obligatoria para la Mesa;

i) Cuando la Mesa de Negociación logre el Acuerdo sobre el tema que se está tratando firmará un Acta de Acuerdo, la cual debe ser firmada por todos los miembros de la Mesa de Negociación y podrá someter dicho acuerdo ante la comunidad para su referendación;

j) El desarrollo y avance de las deliberaciones de la Mesa de Negociación será informada de manera pública con la periodicidad que acuerden las partes, mediante comunicados conjuntos para garantizar en la mesa los espacios de discreción requeridos para analizar alternativas y discutir opciones;

k) La Mesa de Negociación podrá sesionar en cualquier lugar dentro de la zona de distensión y realizar sesiones públicas cuando lo considere pertinente;

l) Cada parte se compromete a respetar y garantizar la seguridad e integridad personal de los negociadores y dirigentes de la otra parte y de las comunidades de la zona de distensión, independiente del resultado de las negociaciones;

m) Después de cada ronda de negociación las partes realizarán una reunión para su evaluación;

n) Una vez iniciada la negociación, las partes se comprometen a no interrumpirla unilateralmente por ninguna circunstancia, sino como resultado de un acuerdo entre las mismas.

III. AGENDA

En la primera ronda de negociación se abordarán los siguientes temas:

- a) Derecho Internacional Humanitario;
- b) Medios de Comunicación;
- c) Garantías jurídicas.

En una segunda ronda de negociación se abordarán, entre otros los siguientes temas:

- a) Diálogo multilateral;
- b) Desarrollo social escalonado;
- c) Uso de las armas.

IV. CALENDARIO:

- a) La zona de distensión se extenderá hasta el 30 de mayo de 1996,
- b) La primera ronda de negociación se realizará entre el 1º de marzo y el 30 de mayo de 1996.

V. ACOMPAÑAMIENTO

La Comisión Facilitadora de Paz continuará acompañando activamente el proceso y prestará sus servicios de buenos Oficios cuando le sean requeridos. La Comisión de Verificación de la zona de distensión continuará también el ejercicio de sus labores.

Por el Gobierno Nacional,

DANIEL GARCÍA PEÑA JARAMILLO, RUBÉN SÁNCHEZ DAVID, ALFREDO MOLANO BRAVO

Por el Movimiento Jaime Bateman Gayón

JHON JAIRO, JORGE ELIECER ZAPATA

Por la Comisión Facilitadora

NUBI FERNÁNDEZ PERLAZA, GERMAN ROJAS NIÑO, LIBARDO OREJUELA DÍAZ

Vereda Caraqueño, municipio de Miranda, Cauca